

CIRCULAR INFORMATIVA No. 054

CIR_GJN_BNR_054.11

México D.F. a 03 de junio de 2011

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- ANEXO 16 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada el 24 de mayo de 2011.

Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010

Contenido

ESTE ANEXO SE INTEGRA DE LOS INSTRUCTIVOS DE INTEGRACION Y DE CARACTERISTICAS, LOS FORMATOS GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, Y DE LOS CUESTIONARIOS RELATIVOS A LA REVISION EFECTUADA POR EL CONTADOR PUBLICO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2010, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2010 (SIPRED'2010), APLICABLE A LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE SE MENCIONAN.

- Instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2010, utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2010 (SIPRED'2010).
- Instructivo de características para el llenado y presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales emitido por contador público registrado, por el ejercicio fiscal del 2010 utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2010 (SIPRED'2010).
- A. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros general, por el ejercicio fiscal del 2010.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal.
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia.
- B. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal simplificado aplicable a los contribuyentes autorizados para recibir donativos, por el ejercicio fiscal del 2010.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal.
- C. Formato guía para la presentación del dictamen fiscal de estados financieros, aplicable a los contribuyentes personas morales que tributen en el régimen simplificado, y las personas físicas que exclusivamente realicen actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y silvícolas, así como las dedicadas al autotransporte terrestre de carga o pasaje por el ejercicio fiscal del 2010.
 - Cuestionario de diagnóstico fiscal.
 - Cuestionario en materia de precios de transferencia.

Se adjunta publicación para su consulta

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

benito.nava@claa.org.mx

carmen.borgonio@claa.org.mx